

Recurso interpuesto el 22 de abril de 2018 — European Anglers Alliance/Consejo**(Asunto T-252/18)**

(2018/C 240/55)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: European Anglers Alliance (Offenbach del Meno, Alemania) (representante: L.-B. Buchman, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Reconozca la legitimación activa de la European Anglers Alliance.
- Anule lo dispuesto en el artículo 9, apartados 4 y 5, del Reglamento (UE) 2018/120 del Consejo, de 23 de enero de 2018, por el que se establecen, para 2018, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión y se modifica el Reglamento (UE) 2017/127 del Consejo (DO 2018, L 27, p. 1), dado que:
 - crea entre determinados ciudadanos de la Unión Europea una discriminación injustificada habida cuenta del objetivo perseguido y vulnera el principio de igualdad;
 - el Consejo de la Unión Europea ha excedido su margen de apreciación al no basarse en ningún dato objetivo en lo que respecta a las capturas de las poblaciones de lubina mediante pesca recreativa en el mar;
 - vulnera el principio de proporcionalidad y no respeta el artículo 17 de la política pesquera común, ya que manifiestamente no se tuvo en cuenta el peso económico y sociológico de la pesca recreativa en el mar.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en la vulneración del principio de igualdad de trato, puesto que las disposiciones impugnadas del Reglamento (UE) 2018/120 crean una discriminación injustificada entre ciudadanos europeos habida cuenta del objetivo perseguido y entre los pescadores de recreo y la pesca industrial.
2. Segundo motivo, basado en que el Consejo excedió su margen de apreciación.
3. Tercer motivo, basado en la vulneración del principio de proporcionalidad.

Recurso interpuesto el 23 de abril de 2018 — VY/Comisión**(Asunto T-253/18)**

(2018/C 240/56)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes**

Demandante: VY (representante: J.-N. Louis, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión por la que se nombra a [confidenciel] ⁽¹⁾ en el puesto de jefe de unidad de la unidad [confidenciel] en la Delegación de la Unión Europea en Japón y la decisión por la que se rechaza la candidatura de la parte demandante.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

- 1 Primer motivo, basado en la infracción del anuncio de vacante.
- 2 Segundo motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación.
- 3 Tercer motivo, basado en la infracción del artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales y del artículo 1 quinquies del Estatuto.

⁽¹⁾ Datos confidenciales ocultos.

Recurso interpuesto el 25 de abril de 2018 — Makhlouf/Comisión y BCE

(Asunto T-260/18)

(2018/C 240/57)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Rami Makhlouf (Damasco, Siria) (representante: E. Ruchat, abogado)

Demandadas: Comisión Europea y Banco Central Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare el recurso de la demandante admisible y fundado.
- En consecuencia, condene a la Unión Europea, partes demandadas, a indemnizar a la demandante la totalidad del daño sufrido, por un importe de 6 900 000 euros, más intereses.
- Condene a las partes demandadas a cargar con la totalidad de las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en una infracción por la Comisión del artículo 17 TUE, apartado 1, y del artículo 13, apartados 3 y 4, del Tratado MEDE, en la medida en que esta no veló por la compatibilidad del Memorándum de Entendimiento de 26 de abril de 2013 con el Derecho de la Unión.